



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2026-998-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00051089-MPD-SGPI#MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La presentación efectuada por el Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país y Supervisor de la *Unidad de defensa en materia no penal de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*, Dr. José Gabriel Bongiovanni Servera, en la que solicita que este Ministerio Público de la Defensa brinde auspicio institucional al curso universitario virtual “*Formadores en Prevención de Suicidio y Promoción de la Vida*”, que se compondrá de 8 clases las cuales tendrán lugar los días miércoles de 18 a 21 h, iniciando el día 9 de septiembre de 2026.

II. La propuesta es impulsada por el Municipio de Río Grande junto con GlobalPsy, contará con certificación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y se desarrollará en articulación con la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), la Asociación de Psiquiatras de América Latina (APAL). Tiene como objetivo fortalecer a la comunidad como agente de cuidado abordando temas estratégicos de prevención; detección temprana; exponiendo diferentes modelos de abordaje, planteando las posibilidades terapéuticas actuales; los tratamientos voluntarios e involuntarios, con sus aspectos legales; brindando herramientas y conocimientos útiles para la prevención del suicidio, el acompañamiento y la promoción de la vida. El curso está destinado a la comunidad educativa, las fuerzas de seguridad, profesionales de la salud y de la salud mental, instituciones religiosas, asociaciones civiles, clubes deportivos y al público en general.

III. Este Ministerio Público de la Defensa, por su parte, es una institución de defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia de las personas y promueve toda medida tendiente a tal fin, en especial respecto a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad (Art. 1 de la Ley N° 27.149). También desarrolla programas y actividades sobre el acceso al derecho y a la justicia, y establece mecanismos para su interacción efectiva con diversos sectores sociales, con la participación de distintos organismos públicos y privados involucrados con la defensa y protección de derechos, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red (Art. 6 de la Ley N° 27.149).

IV. La solicitud de auspicio se encuadra en el marco del convenio de colaboración suscripto por este

Ministerio Público de la Defensa con el Municipio de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del cual el Dr. Bongiovanni Servera fue designado como enlace operativo. Dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación a fin de promover la protección y defensa de los derechos humanos de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Efectivamente, en el ejercicio de dicha misión de velar por los derechos fundamentales de las personas, desde el MPD se reconoce la importancia de promover y acompañar iniciativas orientadas a la protección de la salud mental como parte integral de los derechos humanos.

El suicidio representa una problemática compleja, de múltiples dimensiones, que requiere de abordajes integrales, sostenidos y articulados entre distintos actores del Estado y de la sociedad civil. En este marco, el evento constituye un ámbito fundamental para la formación, la reflexión colectiva y el diseño de estrategias de prevención sostenibles, en sintonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de salud mental y derechos humanos.

V. Atento a lo expuesto, la Secretaría General de Política Institucional dictaminó favorablemente a lo solicitado, considerando especialmente la necesidad de fortalecer las redes institucionales orientadas a la prevención del suicidio, en consonancia con la misión de garantizar el acceso a derechos y contribuir a una sociedad más justa e inclusiva. Además, el auspicio del curso no implicará erogación alguna por parte de este Ministerio Público de la Defensa.

Ante ello, compartiendo los argumentos esgrimidos por la Secretaría General de Política Institucional, corresponde hacer lugar a lo solicitado e impulsar medidas orientadas a la difusión interna del curso referido.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. BRINDAR AUSPICIO INSTITUCIONAL por parte de este Ministerio Público de la Defensa al curso universitario virtual “*Formadores en Prevención de Suicidio y Promoción de la Vida*”, e impulsar medidas orientadas a su difusión interna.

II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de esta resolución a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, a la Secretaría General de Política Institucional, al Área de Fortalecimiento Institucional y al Dr. José Gabriel Bongiovanni Servera.

Cumplido, archívese.

Digitally signed by LANGEVIN Julian Horacio
Date: 2026.09.03 15:44:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julian Horacio Langevin
Defensor General de la Nación Int.
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa